



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

OFICIO

TRD-2024-121.5.1004

Palmira, 31 de octubre de 2024

Señor
JOHAN RUIZ

Municipio de Palmira	
Área de Correspondencia y Archivo	
Ofici20240004944	
	Fecha: 31 Octubre 2024 11:01 AM
Tip: Correspondencia Saliente	
Remitente: CC 1113636159 SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA [SUBSECRETARIA DE INSPECCION Y CONTROL]	
Usuario: JMARANGOC	Folios:

ASUNTO: Respuesta a petición y comunicación de traslado a la Policía Nacional

Cordial Saludo.

En atención a su petición con Radicado PQR20240034950, respetuosamente nos permitimos informarle que el día 29 de octubre de 2024 se realizó visita al sector por usted señalado, tal como se da cuenta en el Informe de Visita 2024-121.6.16.197, para efectos de verificar los hechos por usted narrados e indagar por los aparentes responsables de los comportamientos que se vislumbrarían de su petición. Sin embargo, atendiendo que en su petición no se proporcionó información acerca de los días y horas en que ocurren los hechos, para la fecha y hora de desarrollo de la visita por parte del funcionario Jorge Mario Mesa Jaraba no se lograron evidenciar los hechos por usted referidos, toda vez que por indagaciones realizadas por el Inspector los hechos aparentemente tendrían ocurrencia solamente los fines de semana entre las 9:00 a.m. y 3:00 a.m.

Por lo anterior, en el marco de la coordinación administrativa se remite copia del presente Oficio, acompañado de su solicitud y el referido informe al Comandante de Estación de Policía de Palmira, para efectos de que se tenga en cuenta esta situación en el marco del servicio de vigilancia y control, conforme al Artículo 16 de la Ley 62 de 1993, a efectos de que se pueda verificar la ocurrencia y responsables de estos hechos que tendrían lugar los fines de semana en el sector del Barrio El Sembrador por usted señalado, entre el horario que fuere informado al Inspector. De esta forma, en el marco de la colaboración armónica de que trata el Artículo 113 Inciso 2 de la Constitución Política, el personal uniformado de la policía conforme a lo señalado deberá realizar la verificación de los hechos por usted narrados y adelantar las gestiones establecidas en la Ley 1801 de 2016.

Por otra parte, en caso de conocer la identidad de quien sería responsable de los hechos, puede hacernos llegar esta información a la Subsecretaría a través del buzón ventanillaunica@palmira.gov.co haciendo referencia al Radicado PQR20240034950 y/o al TRD-2024-121.5.1004, esto a efectos de dar reparto del caso al Inspector de Policía para su conocimiento.

Atentamente,

SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA
Subsecretaria de Inspección y Control

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control
Aprobó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER-15113